



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL  
MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL  
PROVEEDOR CONSTRUCTORA TAMANGO SPA,  
DE LA REGIÓN DE AYSÉN

0108

RESOLUCIÓN EXENTAN° \_\_\_\_\_/

COYHAIQUE, 28 MAR 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°63 (V y U) de 1997 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de fecha 22.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda; el D.S. N°16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El D.S N°63 (V y U) de 1997 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 20 de marzo del 2023, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA TAMANGO SPA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°108 de fecha 21 de marzo del 2023, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe Jurídico N°2311 de fecha 23 de marzo del 2023, el cual actualiza información y aprueba los antecedentes entregados para su inscripción.
- e) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones.
- f) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente,



**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA TAMANGO SPA, DE LA REGIÓN DE AYSÉN**

**RESUELVO:**

- 1. INSCRÍBASE a CONSTRUCTORA TAMANGO SPA,** , en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en CUARTA categoría.
- 2.** La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora nacional la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
- 3.** Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona jurídica individualizada en el resuelvo 1.

**Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.**



**PAULINA PAZ RUZ DELFÍN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN**

FDM/LAT/PCB/CLA/cia  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Claudio Iván Herrera Figueroa
  
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia